

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA : ORDINARIO No. 2019-432
DEMANDANTE : NELSON MAURICIO SANCHEZ GUAYACAN
DEMANDADO : COLPENSIONES Y OTROS

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO

En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de julio del dos mil veinte (2020), siendo la hora de las (2:00 p.m.), día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia, la señora Juez en asocio de su secretaria Ad hoc se constituyó en Audiencia Pública y para el efecto la declaró abierta.

ETAPA CONCILIATORIA:

Teniendo en cuenta que a las partes no le asiste animo conciliatorio, se declara fracasada la etapa de conciliación. Se continúa el trámite subsiguiente de la presente audiencia.

‘EXCEPCIONES:

EXCEPCION PREVIA DE FALTA DE INTEGRACION DE LITIS NECESARIO POR PASIVA:

Se declara probada la excepción de FALTA DE INTEGRACION DE LITISCONSORCIO NECESARIO propuesta por LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., y consecuentemente el despacho dispone la vinculación de la AFP PORVENIR S.A. Sociedad Administradora de Pensiones como Litis consorte necesario por pasiva para que se haga parte dentro de este litigio. Procédase a su notificación personal en los términos del Art. 291 y 292 del C.G.P. y del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, notificación que complementa el Código General del Proceso.

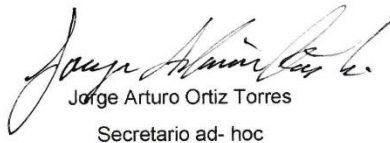
CORRASE traslado a la integrada para tal efecto hágase entrega de la copia del libelo demandatorio; la demandada AFP PROTECCION S.A., deberá aportar las copias correspondientes para surtir la respectiva notificación.

El proceso quedará suspendido, una vez se integre la litis, se citará nuevamente a la respectiva audiencia.

LA PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS

VICTOR HUGO GONZALEZ

JUEZ



Jorge Arturo Ortiz Torres
Secretario ad- hoc